



HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adicionan los artículos 52 Bis y 52 Ter a la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios**, a fin de establecer plazos máximos vinculantes para la resolución de trámites de apertura de negocios, un mecanismo de afirmativa ficta y sanciones por incumplimiento.

**OBJETIVO**

Garantizar que los trámites de apertura de negocios en Tamaulipas se resuelvan en plazos cortos, claros y vinculantes, con consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, fomentando la inversión, reduciendo la burocracia y fortaleciendo la competitividad del estado.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En un mundo globalizado y altamente competitivo, la facilidad para abrir y operar un negocio se ha convertido en un factor clave para atraer inversión, generar empleos y fomentar el desarrollo económico sostenible.

El Banco Mundial, a través del informe Doing Business, evaluaba hasta 2020 la facilidad para hacer negocios en 190 economías, señalando que los países con trámites ágiles, plazos definidos y mecanismos de silencio administrativo positivo



atraen más inversión.<sup>1</sup> La OCDE ha destacado en sus Principios sobre Política Regulatoria que la claridad y previsibilidad de los plazos es esencial para la confianza empresarial y la reducción de cargas administrativas.<sup>2</sup>

Experiencias internacionales como España, Francia y Colombia aplican el principio de silencio administrativo positivo (afirmativa ficta) para dar certeza jurídica a los solicitantes y evitar discrecionalidad.<sup>3</sup> México ha avanzado en materia de mejora regulatoria, pero persisten diferencias entre estados y municipios en cuanto a tiempos y certidumbre de trámites.

Estados como Querétaro, Guanajuato y Yucatán ya establecen en su legislación plazos vinculantes y mecanismos automáticos de aprobación cuando la autoridad no resuelve en tiempo.<sup>4</sup> Estas medidas han reducido el tiempo promedio de apertura de negocios a menos de 5 días en algunos municipios, incrementando la atracción de inversión local y extranjera.

El desarrollo económico de Tamaulipas depende en gran medida de la capacidad del Estado y sus municipios para generar un entorno favorable a la inversión y al emprendimiento.<sup>5</sup> Una de las principales barreras identificadas por organismos nacionales e internacionales es la excesiva duración y complejidad de los trámites administrativos, especialmente en la apertura de negocios.<sup>6</sup>

Actualmente, la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios establece, en su artículo 52, un plazo de cinco días hábiles para que las autoridades registren o actualicen la información de tramites en el Registro Estatal de Trámites y Servicios; sin embargo, este plazo no se refiere a la

<sup>1</sup> Grupo Banco Mundial, Informe Doing Business 2020: mantener el ritmo de las reformas para mejorar el clima de negocios, <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/24/doing-business-2020-us-lead-in-the-pace-of-reform>

<sup>2</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), <http://www.oecd.org/ep/Topic/regulatory-reform.html#:~:text=OECD's%20work%20on%20regulatory%20policy,Policy%20Issue>

<sup>3</sup> DIG Abogados, El silencio administrativo, <https://www.dig.mx/que-es-el-silencio-administrativo/#:~:text=Legislación%20de%20Ley%2039/2015%20de%20Procedimiento%20Administrativo%20Com%20C3%2048An%20de%20la%20interpretación%20com%20positivo%20de%20la%20naturaleza>

<sup>4</sup> Legislatura Querétaro, <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY068.pdf>

<sup>5</sup> Gobierno del Estado de Tamaulipas > Tamaulipas se consolida como referente en atracción de inversiones: Américo Villarreal, <http://www.tamaulipas.gob.mx/2025/03/tamaulipas-se-consolida-como-referente-en-atraccion-de-inversiones-americo-villarreal/>

<sup>6</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Reducir el papeleo: estrategias nacionales para la simplificación administrativa, [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publication/rep/2005/11/cottine\\_red-tape\\_g1eb7976/9759264952614.es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publication/rep/2005/11/cottine_red-tape_g1eb7976/9759264952614.es.pdf)



resolución de los trámites mismos, sino únicamente a su registro o actualización. Esto provoca que, en la práctica, el tiempo de resolución pueda ser mucho mayor y quede sujeto a la discrecionalidad administrativa.<sup>7</sup>

De acuerdo con el Índice de Competitividad Estatal 2024 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)<sup>8</sup>, los estados que cuentan con procesos más ágiles y predecibles para la apertura de empresas tienden a atraer más inversión y generan mayores oportunidades de empleo.

Tamaulipas, si bien ha avanzado en materia de mejora regulatoria con la armonización a la Ley General de Mejora Regulatoria, aún presenta áreas de oportunidad en lo relativo a plazos vinculantes y consecuencias jurídicas ante el incumplimiento de la autoridad.

En este sentido, la afirmativa ficta, entendida como la aprobación automática de un trámite cuando la autoridad no se pronuncia dentro del plazo legal, es una figura que ya se aplica en diversas entidades federativas y países como herramienta para garantizar la eficacia administrativa y evitar retrasos injustificados.<sup>9</sup> Incorporarla de manera específica para la apertura de negocios en Tamaulipas aportaría certeza jurídica y fomentaría la confianza empresarial.

Asimismo, la publicación periódica de un Registro Público de Desempeño en Trámites, que incluya indicadores de cumplimiento por dependencia, permitiría a la ciudadanía y a los sectores productivos conocer el desempeño de la administración pública y fortalecería los mecanismos de rendición de cuentas. La transparencia en estos procesos no solo inhibe prácticas ineficientes, sino que también promueve la sana competencia para mejorar sus tiempos de respuesta.

<sup>7</sup> Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios,

[http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivo/leg/Ley\\_20de\\_Mejora\\_Regulatoria\\_2023-2027\\_2023.pdf](http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivo/leg/Ley_20de_Mejora_Regulatoria_2023-2027_2023.pdf)

<sup>8</sup> Índice de Competitividad Estatal 2024 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), [http://imco.org.mx/index\\_de\\_competitividad\\_estado\\_2024/](http://imco.org.mx/index_de_competitividad_estado_2024/)

<sup>9</sup> Gobierno de la Ciudad de México, Afirmativa ficta, <http://gob.cdmx.gob.mx/imp/Preseccion-actualizada-del-pais>



Es importante destacar que esta propuesta no implica un gasto adicional considerable para el Estado, ya que la infraestructura técnica para el registro de trámites y su publicación ya existe en la plataforma del Registro Estatal de Trámites y Servicios. Lo que se propone es dotar a estos registros de un carácter vinculante y establecer obligaciones claras para que las autoridades resuelvan en tiempo y forma, acompañada de sanciones administrativas en caso de incumplimiento.

De esta manera la reforma busca:

1. Acortar los tiempos de respuesta en trámites de apertura de negocios, fijando un plazo máximo de 10 días hábiles.
2. Dar certeza jurídica a los solicitantes mediante la figura de afirmativa ficta.
3. Transparentar el desempeño de las dependencias mediante la publicación trimestral de indicadores de cumplimiento.
4. Sancionar el incumplimiento reiterado de los plazos legales, fortaleciendo la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Con estas medidas, Tamaulipas no solo se alinearía con las mejores prácticas internacionales en materia de mejora regulatoria, sino que también avanzaría en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).

- ✓ Ventajas de la propuesta
  - Certidumbre jurídica: El empresario o emprendedor sabrá el plazo máximo de resolución.
  - Reducción de la discrecionalidad: Evita retrasos intencionales o por negligencia.



- Impulso a la inversión: Facilita y agiliza la apertura de negocios, fomentando el desarrollo económico.
- Alineación normativa: Homologa la legislación local con la Ley General de Mejora Regulatoria.
- Transparencia y rendición de cuentas: Sanciona a autoridades que incumplan.
  
- ✓ Aportaciones de la reforma
  - Introducción de plazos vinculantes de 10 días hábiles para resolver trámites de apertura de negocios.
  - Creación de un mecanismo de afirmativa ficta que favorezca al solicitante si la autoridad no responde en tiempo.
  - Establecimiento de responsabilidad administrativa por incumplimiento.
  - Fomento de un clima de negocios competitivo y atractivo para la inversión.
  
- ✓ Aspectos técnicos a considerar
  - Definición del plazo: Debe ser razonable y suficiente para la autoridad (propuesta: 10 días hábiles).
  - Interoperabilidad: Coordinar ventanillas estatales y municipales para evitar duplicidad de requisitos.
  - Regulación secundaria: Actualizar reglamentos y manuales de procedimientos.
  - Pruebas piloto: Evaluar en municipios con más carga de trámites antes de generalizar.
  - Medios de prueba: Definir cómo el solicitante acreditará la falta de respuesta y su derecho a la afirmativa ficta.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, convencido de que su aprobación contribuirá de manera sustancial a la



competitividad del estado, a la atracción de inversiones, a la generación de empleos y, sobre todo, a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

### MARCO NORMATIVO VIGENTE

La Ley General de Mejora Regulatoria establece la obligación de simplificar trámites y servicios, publicar sus plazos y requisitos, y garantizar su transparencia (artículos 17 y 25). En Tamaulipas, la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios, fija en su artículo 4 los principios de eficiencia y transparencia, y en el artículo 52 un plazo de cinco días hábiles para registrar o actualizar la información de trámites en el Registro Estatal, sin establecer plazos vinculantes para su resolución ni consecuencias por incumplimiento. La Ley de Responsabilidades Administrativas de Tamaulipas prevé sanciones para servidores públicos que incumplan sus obligaciones legales.

<b>Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios Texto Vigente</b>	<b>Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios Texto que se Adiciona</b>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo III</b></p> <p><b>Del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios</b></p> <p><b>Artículo 52.</b> (sin cambios)</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo III</b></p> <p><b>Del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios</b></p> <p><b>Artículo 52.</b> (sin cambios)</p> <p><b>Artículo 52 Bis.</b> - En los trámites relacionados con la apertura de negocios, la autoridad competente deberá emitir resolución en un plazo máximo de diez días hábiles,</p>



contados a partir de la recepción completa de la solicitud y requisitos. Si la autoridad no emite resolución dentro de este plazo, se entenderá que el trámite ha sido resuelto en sentido positivo a favor del solicitante, aplicándose la figura de afirmativa ficta, salvo en aquellos casos que, por disposición legal expresa, estén exceptuados de esta regla. El plazo de resolución publicado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios será de carácter vinculante para la autoridad.

Artículo 52 Ter. - La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria integrará y publicará trimestralmente en su portal oficial un Registro Público de Desempeño en Trámites, que contendrá:

Tiempos promedio de resolución por trámite y por dependencia;

Número de casos resueltos fuera de plazo;

Dependencias con mayor índice de incumplimiento; y

Sanciones aplicadas a servidores públicos responsables.



	<p>Los servidores públicos que acumulen tres o más incumplimientos injustificados en un trimestre serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se adicionan los artículos 52 Bis Y 52 Ter a La Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios para quedar como sigue:

#### Capítulo III Del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios

**ARTÍCULO 52** Los...

I.- El...

...

...

La...

...

... Tamaulipas.

**Artículo 52 Bis.** - En los trámites relacionados con la apertura de negocios, la autoridad competente deberá emitir resolución en un plazo máximo de diez días



hábiles, contados a partir de la recepción completa de la solicitud y requisitos. Si la autoridad no emite resolución dentro de este plazo, se entenderá que el trámite ha sido resuelto en sentido positivo a favor del solicitante, aplicándose la figura de afirmativa ficta, salvo en aquellos casos que, por disposición legal expresa, estén exceptuados de esta regla. El plazo de resolución publicado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios será de carácter vinculante para la autoridad.

**Artículo 52 Ter.** - La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria integrará y publicará trimestralmente en su portal oficial un Registro Público de Desempeño en Trámites, que contendrá:

- I. Tiempos promedio de resolución por trámite y por dependencia;
- II. Número de casos resueltos fuera de plazo;
- III. Dependencias con mayor índice de incumplimiento; y
- IV. Sanciones aplicadas a servidores públicos responsables.

Los servidores públicos que acumulen tres o más incumplimientos injustificados en un trimestre serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal contarán con un plazo de 60 días naturales para adecuar sus procedimientos internos a lo dispuesto por este Decreto.

**TERCERO.** El primer Registro Público de Desempeño deberá publicarse dentro de los 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**